RES CONJUNTA 1/2023

Se crea la UNIDAD DE SEGUIMIENTO, TRAZABILIDAD Y PROMOCION DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO

Estará conformada por :

- MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la SECRETARÍA DE COMERCIO, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO y la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA;
- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) con la participación de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, la DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL;
- BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) a través de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS;
- SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN;
- COMISIÓN NACIONAL DE VALORES y la
- UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF).

Objetivos de la Unidad:

- a. Efectuar el monitoreo de operaciones de compra y venta de bienes y servicios en el comercio interno y externo.
- b. Promover con equidad las operaciones comerciales, evitando posiciones dominantes.
- c. Verificar la trazabilidad de los bienes objeto de comercio y la correcta tributación en cada etapa.
- d. Orientar al consumidor, atendiendo las variables obtenidas en el proceso de seguimiento.